PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 097 DEL 10 DE JUNIO DE 2025 ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y CONSORCIO ONIX

Entre los suscritos **CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.746.642, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)** del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - NIT. 890.201.222-0,** cargo que ostenta por lo dispuesto en el diligencia de posesión N° 0086 de 20 de abril de 2026, con facultades legales para contratar en representación del municipio, otorgadas mediante el Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de Bucaramanga; quien para efectos de este documento se designará como **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **ASTRID DIAZ CABEZAS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.235.399 de Ibagué, en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO ONIX,** con **NIT:** 901.934.892-1, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Prorroga al No. 03** al contrato que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 10 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 097 de 2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"**

2. Que el día 28 de julio de 2025 se firmó el acta inicio del Contrato de Obra Pública No. 097 de 2025.

3. Que durante la ejecución del contrato de obra No. 097 de 2025, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión han realizado varias gestiones (inspecciones, comunicaciones con empresas operadoras de estas redes, reuniones, comunicados, entre otras varias) para identificar la presencia de redes de distribución de gas en el sector de la Quebrada Chimitá que hace parte del alcance del proyecto.

4. Que se identificó la presencia de redes de distribución de gas natural operadas por las empresas **PROMIORIENTE, CENIT.** Ciertamente la presencia de estas redes de distribución de gas representa un importante impacto para el proyecto, ya que debido a los riesgos que estas redes representan y las fuertes restricciones que hasta el momento han manifestado las empresas encargadas de la operación de estas redes de distribución de gas, se requiere de una robusta gestión de modelación, análisis, ensayos de campo, para la definición de la solución a ser implementada, tal como se ha tratado en varios comités.

5. Por las dificultades técnicas descritas, se hizo necesario suscribir **Prorroga No. 1** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de enero de 2026 por un término de 30 días.

6. Al termino de la **Prorroga No. 1** no fueron superados los motivos que dieron su origen, aunado al hecho que las lluvias presentadas en la madrugada del 13 de febrero generaron una creciente del Río de Oro generó una grave afectación a la obra en cuanto a arrastre de Jarillón, sedimentación de cimentación para gavión y afectación a uno tramo de gavión ejecutado.

7. Por las dificultades técnicas descritas, se hizo necesario suscribir **Prorroga No. 2** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de febrero de 2026 por un término de 30 días.

8. En el término de la suscrita **Prorroga No. 2** se determinó la necesidad de realizar obras complementarias adicionales, aunado al hecho que las empresas **PROMIORIENTE** y **CENIT** han requerido tiempo para adelantar las gestiones técnicas que permitan establecer acuerdos de colaboración que permitan la ejecución adecuada de las obras.

9. El **Consorcio ONIX**, a través del radicado GAL-079A con fecha del 14 de marzo de 2026, solicita **Prórroga No. 03** por un periodo de **90 días** sustentada principalmente en:

Problemática con Operadores de Red de Gas (CENIT y PROMIORIENTE)

- **Interferencia de Redes:** Existen tuberías de gas bajo las obras propuestas, lo que ha detenido el avance en sectores como el Río Chimitá.
- **Gestiones Técnicas en Curso:** Se han realizado estudios hidráulicos, ensayos de georradar y refacción sísmica para localizar las redes y verificar cotas de inundación.
- **Tiempos de Terceros:** La aprobación de los diseños finales por parte de las empresas de gas se estima en **45 días**, sumado a un mes adicional para formalizar acuerdos jurídicos y presupuestales de colaboración.

Obras No Previstas y Ajustes Técnicos

- **Hallazgo de Aguas Servidas:** Durante las excavaciones se detectaron descargas de aguas sanitarias de viviendas colindantes que no estaban contempladas inicialmente.
- **Necesidad de Drenaje:** Es imperativo construir un sistema de filtros y redes de conducción (tuberías PVC de diferentes diámetros y cajas de inspección) para manejar aguas lluvias e infiltraciones del talud, garantizando así la estabilidad del muro.
- Que las actividades socializadas corresponden a las siguientes, sin que estas estén en firme a la fecha, pero que se requieren necesariamente para llevar a buen término el proyecto:

5	ÍTEMS NO PREVISTOS	CANT	VLR. UNITARIO
NP7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	$ 18.397,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D= 12"	M	$ 446.078,00
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 4	UND	$ 532.454,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 6	UND	$ 532.454,00
NP11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 8	UND	$ 650.666,00
NP12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC DE D= 4"	M	$ 135.211,00
NP13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D= 3"	M	$ 82.558,00
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA LISA DE D= 6"	M	$ 246.572,00
NP15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR SANITARIO TIPO ALCANTARILLADO DE 8"	UND	$ 275.697,00
NP16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SANITARIO TIPO ALCANTARILLADO DE 8"	UND	$ 260.698,00
NP17	CAJA DE INSPECCION 80X80x80 CM, EN MAMPOSTERIA Y TAPA EN CONCRETO	UND	$ 1.477.791,00
NP18	ANCLAJE QUIMICO ESTRUCTURAL	UND	$ 141.391,00

- **Impacto en el Plazo:** Estas actividades adicionales, que incluyen ítems como rellenos y anclajes estructurales, requieren al menos **30 días adicionales** para su ejecución, ya que no forman parte del cronograma inicialmente estipulado.
- Que para la evaluación del primer punto sigue siendo una constante los retrasos generados por la falta de un diseño aprobado por terceros (Dueños de la red), lo cual no es imputable al contratista.

Manifiesta entonces el contratista que requiere de **noventa (90) días adicionales** para evaluar y diseñar las obras a realizar sobre la margen de la Quebrada Chimitá.

10. Mediante requerimiento técnico de fecha 17 de marzo de 2026, la firma interventora manifiesta que:

Es de resaltar que los motivos que generaron la necesidad de la prórroga 1 y 2 no han sido superados. La presencia de las redes de distribución de gas natural en la zona de emplazamiento de las obras sobre la Quebrada Chimitá que hacen parte del alcance de este contrato, representan un riesgos importantes para las obras, de igual forma las empresas operadores de estas tuberías PROMIORIENTE y CENIT han comunicado una serie de requisitos que se deben cumplir, lo cual ha requerido de una serie de gestiones administrativas y técnicas para la definición de la solución, lo cual ciertamente requiere una definición completa para cumplir estos requisitos y las restricciones de espacio y presencia de las viviendas que hay en esta zona del proyecto. Estas gestiones continúan su trámite y aún se sigue requiriendo varias gestiones para la definición a nivel de construcción de una solución y la respectiva aprobación de esta.

De igual forma se ha radicado el planteamiento preliminar de alternativas de solución para el tramo de la canalización de la margen derecha de la quebrada Chimitá que hace parte del alcance del contrato a la alcaldía de Bucaramanga para su trámite ante PROMIORIENTE y CENIT, trámite que ciertamente requerirá de un tiempo que aún no está definido ya que depende de los tiempos de respuesta de dichas empresas. Ciertamente durante el periodo de tiempo de la prórroga 1 y 2 se han realizado varias gestiones para dar solución, sin embargo, el trámite sigue en curso y se sigue requiriendo de más tiempo para pueda completarse.

Los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.

De igual forma sobre la margen derecha del rio de Oro se han requerido de varios ajustes y definiciones para el manejo de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, lloraderos para el manejo de agua de infiltración, ensayos de laboratorio para analizar las características físico químicas del agua para la definición en la solicitud del cambio en la resistencia del concreto de recubrimiento y demás definiciones que han requerido de gestión de más ítems no previstos lo cual ciertamente ha requerido de tiempo.

Es por esos motivos que esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista por espacio de 90 días y da traslado a la Supervisión del Contrato – Alcaldía de Bucaramanga para su respectivo trámite.

11. En vista de lo anterior, y por motivos de fuerza mayor, se hizo necesaria suscribir **Suspensión No. 1** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de marzo de 2026.

12. Que actualmente el contrato se encuentra cursando la Suspensión No. 1, la cual finaliza el día 25 de abril de 2026 entonces se tiene que, al contrato en comento tan solo le resta un (1) día calendario para su ejecución.

13. Que, en consecuencia, es un hecho innegable para las partes que el plazo contractual restante es insuficiente para la finalización de todas las actividades hasta la fecha contratadas al Consorcio Onix.

14. Que, advirtiendo ello, el Consorcio Onix en su calidad de Contratista de Obra del Contrato No. 97 de 2025 solicitó una nueva prórroga por un término de noventa (90) días, desde el pasado 13 de marzo de 2026, razón por la que se procedió con la más reciente suspensión de dicho contrato, en tanto la Entidad contratante determinaba la procedencia de dicha solicitud o no, así como la viabilidad financiera de la prórroga del contrato de seguimiento a la obra, esto es el de interventoría.

15. Que, teniendo en cuenta que el contrato de Obra No. 97 de 2025 requiere un tiempo adicional para la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto, la entidad considera viable la aprobación de la **Prorroga No. 3** al mencionado contrato

16. Que atendiendo lo anterior, la entidad determina viable la adición en plazo al Contrato de Obra No. 97 de 2025 correspondiente a **TRES (03) MESES**, bajo los términos señalados en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar presentado por el equipo interventor; y de esta forma, poder satisfacer las actividades propias del objeto contractual **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER.**

17. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se dará prorroga por un periodo de **TRES (03) MESES**, para garantizar la prevalencia del interés general y la correcta prestación del servicio a los beneficiarios del proyecto en óptimas condiciones.

18. Que, el 24 de abril del 2026 se suscribe el Acta de Reinicio No. 01 del Contrato de Obra No. 97 del 2025, al entenderse superados los motivos que dieron lugar a su suspensión.

19. Que el contrato de Obra No. 97 de 2025 se encuentra vigente.

Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. –PRORROGAR el contrato de obra No 097 de 2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN,**

CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER" por un plazo de **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción de la prórroga.

PARÁGRAFO: Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: Conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el presente instrumento se entiende perfeccionado con la firma de las partes

CLAUSULA TERCERA. - RATIFICACIÓN: Las demás cláusulas del Contrato de Obra Pública No. 097 de 2025 principal no modificadas expresamente en la presente prorroga continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente **PRORROGA No. 3,** los documentos que integran el documento de Justificación de Modificaciones Contractuales.

Para constancia se firman en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

POR EL MUNICIPIO,	**POR EL CONTRATISTA,**
ING. CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ Secretario de Infraestructura (E)	**ASTRID DIAZ CABEZAS** Representante legal **CONSORCIO ONIX**

Proyectó aspectos jurídicos: Abg. Camilo Rocha
CPS 1227 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Aprobó Aspectos Jurídicos Abg. Edwin Valderrama Pico.
CPS 791 de 2026 Secretaria de Infraestructura

Revisó aspectos técnicos: Ing. Wilson Motta Rodríguez
Profesional Especializado

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	**PRORROGA No.03**
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	(24/04/2026)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	***CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 097***
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	***10 DE JUNIO DE 2025***
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	***CONTRATO DE OBRA***
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	***LICITACION PUBLICA***
OBJETO CONTRACTUAL:	***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER***
PLAZO INICIAL:	***SEIS (06) MESES***
VALOR INICIAL EN PESOS:	***OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (8.885.552.392,00)***
VALOR INICIAL EN SMLMV:	***6242 SMLMV***
VALOR DEL ANTICIPO:	***DOS MIL SEIS CIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($2'612'507'27)***
FECHA DE INICIO:	***28 DE JULIO DE 2025***

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	***27 ENERO DE 2026***
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	***CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ***
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	***SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)***
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	***WILSON MOTA RODRIGUEZ***
CONTRATISTA O ASOCIADO:	***CONSORCIO ONIX***
NIT. o C.C. CONTRATISTA O ASOCIADO:	**901.934.892-1**

DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

MODIFICACIÓN No. 1 Fecha Suscripción: 26 de enero de 2026	**PRORROGA No. 1 DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL**
MODIFICACION No. 2 Fecha de suscripción: 26 de febrero de 2026	**PRORROGA No. 2 DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL**
MODIFICACION No. 3 Fecha de suscripción: 26 de marzo de 2026	**ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL**
MODIFICACION No. 4 Fecha de suscripción: 24 de abril de 2026	**ACTA DE REINICIO No 1**

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

Que los extremos contractuales, requieren realizar la adición No. 02 al plazo del Contrato de Obra No. 97 de 2026, con fundamento en los siguientes hechos contractuales:

1. Que el día 10 de junio de 2025 se suscribió el Contrato de Obra Pública No. 097 de 2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"**

2. Que el día 28 de julio de 2025 se firmó el acta inicio del Contrato de Obra Pública No. 097 de 2025.

3. Que durante la ejecución del contrato de obra No. 097 de 2025, el contratista de obra, la interventoria y la supervisión han realizado varias gestiones (inspecciones, comunicaciones con empresas operadoras de estas redes, reuniones, comunicados, entre otras varias) para identificar la presencia de redes de distribución de gas en el sector de la Quebrada Chimitá que hace parte del alcance del proyecto.
4. Que se identificó la presencia de redes de distribución de gas natural operadas por las empresas **PROMIORIENTE, CENIT.** Ciertamente la presencia de estas redes de distribución de gas representa un importante impacto para el proyecto, ya que debido a los riesgos que estas redes representan y las fuertes

restricciones que hasta el momento han manifestado las empresas encargadas de la operación de estas redes de distribución de gas, se requiere de una robusta gestión de modelación, análisis, ensayos de campo, para la definición de la solución a ser implementada, tal como se ha tratado en varios comités.

5. Por las dificultades técnicas descritas, se hizo necesario suscribir **Prorroga No. 1** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de enero de 2026 por un término de 30 días.

6. Al término de la **Prorroga No. 1** no fueron superados los motivos que dieron su origen, aunado al hecho que las lluvias presentadas en la madrugada del 13 de febrero generaron una creciente del Río de Oro generó una grave afectación a la obra en cuanto a arrastre de Jarillón, sedimentación de cimentación para gavión y afectación a uno tramo de gavión ejecutado.

7. Por las dificultades técnicas descritas, se hizo necesario suscribir **Prorroga No. 2** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de febrero de 2026 por un término de 30 días.

8. En el término de la suscrita **Prorroga No. 2** se determinó la necesidad de realizar obras complementarias adicionales, aunado al hecho que las empresas **PROMIORIENTE** y **CENIT** han requerido tiempo para adelantar las gestiones técnicas que permitan establecer acuerdos de colaboración que permitan la ejecución adecuada de las obras.

9. El **Consorcio ONIX**, a través del radicado GAL-079A con fecha del 14 de marzo de 2026, solicita **Prórroga No. 03** por un periodo de **90 días** sustentada principalmente en:

Problemática con Operadores de Red de Gas (CENIT y PROMIORIENTE)

- **Interferencia de Redes:** Existen tuberías de gas bajo las obras propuestas, lo que ha detenido el avance en sectores como el Río Chimitá.
- **Gestiones Técnicas en Curso:** Se han realizado estudios hidráulicos, ensayos de georradar y refacción sísmica para localizar las redes y verificar cotas de inundación.
- **Tiempos de Terceros:** La aprobación de los diseños finales por parte de las empresas de gas se estima en **45 días**, sumado a un mes adicional para formalizar acuerdos jurídicos y presupuestales de colaboración.

Obras No Previstas y Ajustes Técnicos

- **Hallazgo de Aguas Servidas:** Durante las excavaciones se detectaron descargas de aguas sanitarias de viviendas colindantes que no estaban contempladas inicialmente.
- **Necesidad de Drenaje:** Es imperativo construir un sistema de filtros y redes de conducción (tuberías PVC de diferentes diámetros y cajas de inspección) para manejar aguas lluvias e infiltraciones del talud, garantizando así la estabilidad del muro.
- Que las actividades socializadas corresponden a las siguientes, sin que estas estén en firme a la fecha, pero que se requieren necesariamente para llevar a buen término el proyecto:
-

5	ÍTEMS NO PREVISTOS	CANT	VLR. UNITARIO
NP7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	$ 18.397,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D=12"	M	$ 446.078,00
NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 4	UND	$ 532.454,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 6	UND	$ 532.454,00
NP11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 8	UND	$ 650.666,00

NP12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC DE D= 4"	M	$ 135.211,00
NP13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC	M	$ 82.558,00
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA LISA DE D= 6"	M	$ 246.572,00
NP15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR	UND	$ 275.697,00
NP16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SANITARIO TIPO ALCANTARILLADO DE 8"	UND	$ 260.698,00
NP17	CAJA DE INSPECCION 80X80x80 CM, EN MAMPOSTERIA Y TAPA EN CONCRETO	UND	$ 1.477.791,00
NP18	ANCLAJE QUIMICO ESTRUCTURAL	UND	$ 141.391,00

- **Impacto en el Plazo:** Estas actividades adicionales, que incluyen ítems como rellenos y anclajes estructurales, requieren al menos **30 días adicionales** para su ejecución, ya que no forman parte del cronograma inicialmente estipulado.
- Que para la evaluación del primer punto sigue siendo una constante los retrasos generados por la falta de un diseño aprobado por terceros (Dueños de la red), lo cual no es imputable al contratista.
-

Manifiesta entonces el contratista que requiere de noventa (90) días adicionales para evaluar y diseñar las obras a realizar sobre la margen de la Quebrada Chimitá.

10. Mediante requerimiento técnico de fecha 17 de marzo de 2026, la firma interventora manifiesta que:

Es de resaltar que los motivos que generaron la necesidad de la prórroga 1 y 2 no han sido superados. La presencia de las redes de distribución de gas natural en la zona de emplazamiento de las obras sobre la Quebrada Chimitá que hacen parte del alcance de este contrato, representan un riesgos importantes para las obras, de igual forma las empresas operadores de estas tuberías PROMIORIENTE y CENIT han comunicado una serie de requisitos que se deben cumplir, lo cual ha requerido de una serie de gestiones administrativas y técnicas para la definición de la solución, lo cual ciertamente requiere una definición completa para cumplir estos requisitos y las restricciones de espacio y presencia de las viviendas que hay en esta zona del proyecto. Estas gestiones continúan su trámite y aún se sigue requiriendo varias gestiones para la definición a nivel de construcción de una solución y la respectiva aprobación de esta.

De igual forma se ha radicado el planteamiento preliminar de alternativas de solución para el tramo de la canalización de la margen derecha de la quebrada Chimitá que hace parte del alcance del contrato a la alcaldía de Bucaramanga para su trámite ante PROMIORIENTE y CENIT, trámite que ciertamente requerirá de un tiempo que aún no está definido ya que depende de los tiempos de respuesta de dichas empresas. Ciertamente durante el periodo de tiempo de la prórroga 1 y 2 se han realizado varias gestiones para dar solución, sin embargo, el trámite sigue en curso y se sigue requiriendo de más tiempo para pueda completarse.

Los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.

De igual forma sobre la margen derecha del rio de Oro se han requerido de varios ajustes y definiciones para el manejo de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, lloraderos para el manejo de agua de infiltración, ensayos de

laboratorio para analizar las características físico químicas del agua para la definición en la solicitud del cambio en la resistencia del concreto de recubrimiento y demás definiciones que han requerido de gestión de más ítems no previstos lo cual ciertamente ha requerido de tiempo.

Es por esos motivos que esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista por espacio de 90 días y da traslado a la Supervisión del Contrato – Alcaldía de Bucaramanga para su respectivo trámite.

11. En vista de lo anterior, y por motivos de fuerza mayor, se hizo necesaria suscribir **Suspensión No. 1** al Contrato de Obra 97 de 2025 el día 26 de marzo de 2026.

12. Que actualmente el contrato se encuentra cursando la Suspensión No. 1, la cual finaliza el día 25 de abril de 2026 entonces se. tiene que, al contrato en comento tan solo le resta un (1) día calendario para su ejecución.

13. Que, en consecuencia, es un hecho innegable para las partes que el plazo contractual restante es insuficiente para la finalización de todas las actividades hasta la fecha contratadas al Consorcio Onix.

14. Que, advirtiendo ello, el Consorcio Onix en su calidad de Contratista de Obra del Contrato No. 97 de 2025 solicitó una nueva prórroga por un término de noventa (90) días, desde el pasado 13 de marzo de 2026, razón por la que se procedió con la más reciente suspensión de dicho contrato, en tanto la Entidad contratante determinaba la procedencia de dicha solicitud o no, así como la viabilidad financiera de la prórroga del contrato de seguimiento a la obra, esto es el de interventoría.

15. Que, teniendo en cuenta que el contrato de Obra No. 97 de 2025 requiere un tiempo adicional para la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto, la entidad considera viable la aprobación de la **Prorroga No. 3** al mencionado contrato

16. Que atendiendo lo anterior, la entidad determina viable la adición en plazo al Contrato de Obra No. 97 de 2025 correspondiente a **TRES (03) MESES**, bajo los términos señalados en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar presentado por el equipo interventor; y de esta forma, poder satisfacer las actividades propias del objeto contractual **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER.**

17. Que, con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se dará prorroga por un periodo de **TRES (03) MESES**, para garantizar la prevalencia del interés general y la correcta prestación del servicio a los beneficiarios del proyecto en óptimas condiciones.

18. Que, el 24 de abril del 2026 se suscribe el Acta de Reinicio No. 01 del Contrato de Obra No. 97 del 2025, al entenderse superados los motivos que dieron lugar a su suspensión.

19. Que el contrato de Obra No. 97 de 2025 se encuentra vigente.

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	***PRORROGA***
SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	*El proyecto requiere una extensión del plazo de ejecución debido a la concurrencia de factores técnicos imprevistos que no han sido superados, y que requieren de gestiones administrativas y técnicas, aunado a los factores climatológicos surgidos durante la ejecución de las obras.* *La firma interventora (CGB S.A.S) ha manifestado que la prórroga es necesaria y está debidamente justificada, especialmente considerando el estado actual de atraso*

	del proyecto. Manifiestan que los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Es importante establecer que el artículo 2 de la Constitución Política determina que, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de tos principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;(...) En este sentido, el articulo 311 ibidem determina que, •A1 municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En desarrollo de estas normas constitucionales el artículo 3 de la ley 80 de 1993 prescribe que, "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tas entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos (...) Ahora bien, en sentencia del 05 de marzo de 2021, el Consejo de Estado – Sala Contencioso Administrativo - Sección Tercera - Magistrado ponente: Séchica Méndez, José Roberto - Expediente: 73001233100020100044101, expreso que: (...) no cabe duda de que los contratos estatales son instrumentales, pues están al servicio del cumplimiento de los fines estatales, esto como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos•. En igual sentido, en sentencia del 16 de mayo de 2019, la Corte Constitucional. Sala Plena. Magistrada ponente: Pardo Schlesinger, Cristina. Expediente: D-12877 expreso que, "La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre las finalidades de la contratación estatal y ha desarrollado una jurisprudencia uniforme en tomo a la protección del interés general como uno de sus principios axiológicos. Con fundamento en los artículos 1º. 2º y 209 de la Constitución Política, la Sala Plena de esta Corporación ha indicado que todas las actuaciones estatales, incluida la contratación, deben obedecer a las finalidades del Estado Social de Derecho. El articulo 1 º consagra a Colombia como un Estado social de Derecho fundado, entre otros principios, en la prevalencia del interés general. El artículo 2° establece que es in esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. Por su parte, el artículo 209 de la Constitución indica que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en "los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad". Con base en estas disposiciones, la Corte Constitucional ha ligado la actividad contractual al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho (...) De esta

	forma, en el marco del Estado Social de Derecho la función pública esté al servicio del interés general y puesto que una de las formas de desarrollar la función pública es la contratación estatal, es dable concluir que dicha contratación se encuentra también al servicio del interés general•. La anterior postura ha sido reiterada en la Sentencia de 18 de mayo de 2017, Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Magistrado ponente: Santofimio Gamboa, Jaime Orlando. Expediente: 05001-23-31-000-2010-01243-00 (54480) ·va en anteriores oportunidades esta Sala, había tenido la oportunidad de señalar que conforme a los artículos 2º, 209 y 365 del texto constitucional, la actividad del Estado debe estar encaminada, de un lado, al servicio de los asociados, a la promoción de la prevalencia de los intereses generales y al cumplimiento de los fines estatales y, de otro a garantizar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Estas disposiciones encuentran cabal desarrollo en la normatividad que regula la contratación estatal, en especial en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 que establece que al celebrar y ejecutar contratos estatales, los servidores públicos deben tener en cuenta que éstos son instrumentos para el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el estado en la consecución de dichos fines". La autorización del PRORROGA No. 3 al Contrato de Obra No 97-2025 con sujeción a los argumentos razonables que la motivan, indicados en el requerimiento técnico suscrito por el equipo interventor, ligado a la esencia del tipo de contrato, análisis de variables técnicas del impacto, complejidad y condiciones del servicio a desarrollar: (i) persigue una finalidad legítima (ii) desarrolla los principios de eficacia, economía, celeridad que rigen la función administrativa, asegura la adecuada prestación del servicio contratado y la primacía del interés general, (iii) no se desconoce el principio de selección objetiva, ya que esta se garantizó desde que se eligió al contratista (iv) y mediante este adicional no se está modificando el objeto del contrato. En este orden de ideas, y con el propósito de cumplir los fines del Estado y satisfacer el interés general inherente a todo contrato estatal, y teniendo en cuenta los argumentos técnicos expresados por el interventor del contrato de obra que recomiendan la aprobación de la prórroga del contrato supervisado, la Secretaría de Infraestructura ha autorizado una prórroga **TRES (3) MESES** el objetivo de la finalización de actividades contractuales, enfrentado esto último a los diferentes contextos y eventualidades de orden técnico expuestos por interventoría, y con el fin de garantizar la prevalencia del interés general y una correcta prestación de servicios a la comunidad beneficiara de dicho proyecto.
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO	**MODIDFICAR LA CLAUSULA QUINTA** del contrato de obra No 097 de 2025 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"** y **PRORROGAR** por un plazo de **TRES (3) MESES CONTADOS** a partir de la fecha de suscripción de la prórroga. Para efectos de la presente prorroga, el Ejecutante deberá modificar a favor del Municipio de Bucaramanga, las garantías estipuladas en el Contrato, en sentido de atender las coberturas finales teniendo en cuenta la actual prorroga.
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	El balance financiero del **Contrato de Obra N° 097 DEL 10/06/2025** a la fecha de hoy es el siguiente:

Valor inicial	$ 8.885.552.392,00	
ACTA N°1		$ 2.100.604.980,00
Saldo pendiente por cobrar		$ 6.784.947.412,00
Sumas iguales	$ 8.885.552.392,00	$ 8.885.552.392,00

Valor Total del Contrato	***$8'885'552'392,00***
Porcentaje Anticipo	***30%***
Valor Anticipo	***$ 2.612.507.273,00***
Valor anticipo amortizado	***$ 630.181.494,00***

.

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	El Alcalde Mediante Decreto Municipal N°0041 del 20 de febrero de 2025 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato/convenio que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios	
ANEXOS	***Requerimiento técnico de prórroga.***	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaría de Infraestructura concluye que es viable adelantar **PRORROGA No. 3** al Contrato de Obra No. 097 de 2025 cuyo objeto es ***CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER*** *por un término de* ***TRES (3) MESES*** *contados a partir de la suscripción del acta.*	
SUPERVISOR/INTERVENTOR	**FIRMA**	
	NOMBRE	***DAVID ALEJANDRO CEDEÑO CARDENAS***
	CARGO	Rep. legal CGB S.A.S
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	
	NOMBRE	**CARLOS JAVIER MENDEZ SUAREZ**
	CARGO	Secretario de Infraestructura. (E)

Proyectó: Abg: José Camilo Rocha Guzmán – CPS 1227 de 2026
Aprobó: Edwin Valderrama Pico – CPS 791 de 2026

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292968161

PIB
10:48:04

Bogotá DC, 16 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona H Y M INGENIERIA identificado(a) con NIT número 8001872911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 12:02:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001872911
Código de Verificación	800187291126031712021 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/03/2026 11:13:01 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800187291**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136540311** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:29 horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38235389,** Apellidos y Nombres **DIAZ CABEZAS ASTRID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **VISION INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**, con NIT **901710851-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/04/2026 12:12:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38235389** y Nombre: **ASTRID DIAZ CABEZAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138198286** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 12:05:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38235389
Código de Verificación	38235389260414120530

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de abril de 2026, a las 12:06:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017108516
Código de Verificación	901710851626041412062 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:11:25 PM horas del 14/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **38235389**
Apellidos y Nombres: **DIAZ CABEZAS ASTRID**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5.00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294305838

PIB
12:07:58

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID DIAZ CABEZAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38235389:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294305924

PIB
12:08:57

Bogotá DC, 14 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VISION INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S. identificado(a) con NIT número 9017108516:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38235389 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/04/2026 12:10 PM

Código Verificación: **SVNZAFQC48**

Válida hasta: **13/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32757519 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/03/2026 09:32 AM

Código Verificación: **M7YCS9H5XU**

Válida hasta: 29/06/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

HM INGENIERÍA

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, FRAIDYTH OROZCO GUERRERO, identificado con C.C. No 22.477.862, y con Tarjeta Profesional No. 115291-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de HM Ingeniería S.A.S., identificado con Nit. 800.187.291-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los años 2013 hasta el 2017 a la arquitecta Maria Fernanda Barros la cual laboró para el consorcio HM INGENIERIA - JP, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barranquilla, a los (14) días del mes de ABRIL de 2026.

---------- 1

FRAIDYTH OROZCO GUERRERO
Revisor Fiscal de HM Ingeniería S.A.S.
T.P. No. 115291-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

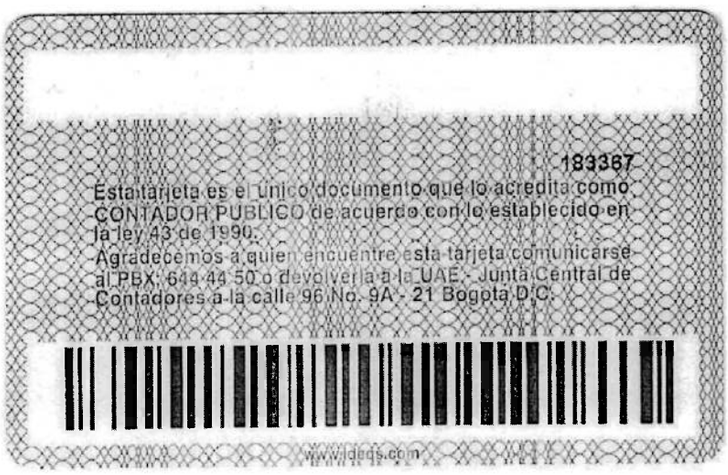
183230-T

PABLO EMILIO
CORDOBA DELGADO
C.C. 1042421979
RESOLUCION INSCRIPCION 555
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FECHA 16/10/2013

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

195068



183367

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.042.421.979
CORDOBA DELGADO
APELLIDOS
PABLO EMILIO
NOMBRES

FIRMA

ICA DE
MBIA



FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1987
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
03-JUN-2005 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300150-00436319-M-1042421979-20130520 0033089323A 1 1032237923

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	MARÍA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	MARZO 17 DE 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	MARIO BONILLA Director de Interventoría C.G.B. S.A.S. Interventoría
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	PRIMERO: Que mediante Resolución No. 012 de fecha 01 de abril de 2025 el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA abrió el proceso de contratación número SI-FGR-CRE-003-2025 que tiene por objeto: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"** SEGUNDO: Que el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA adjudicó el contrato que tiene por objeto: **""CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"** al Contratista CONSORCIO ONIX Representado Legalmente por ASTRID DIAZ CABEZAS mayor de edad e identificada con Cédula de Ciudadanía No 38.235.399 de Ibagué, POR VALOR DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.885.552.392,00) TERCERO: Que el Contrato de obra pública No 097 de 2025, inició actividades según acta de inicio, el veintiocho (28) de julio de 2025 y fijándose como fecha de terminación el día veintisiete (27) de enero de 2026. CUARTO: Que el Contrato de Obra Pública No 097 de 2025 se prorrogó por dos meses (prórroga 1 de 1 mes y prórroga 2 de 1 mes más), presentándose como nueva fecha de terminación el día veintisiete 27 de marzo de 2026 Una vez revisado el asunto en detalle, se pone en conocimiento de la Entidad las consideraciones y conclusiones que sobre la misma se han encontrado, de la siguiente manera: **1. SITUACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO** Es de resaltar que los motivos que generaron la necesidad de la prórroga 1 y 2 no han sido superados. La presencia de las redes de distribución de gas natural en la zona de emplazamiento de las obras sobre la Quebrada Chimitá que hacen parte del alcance de este contrato, representan un riesgos importantes para las obras, de igual forma las empresas operadores de estas tuberías PROMIORIENTE y CENIT han comunicado una serie de requisitos que se deben cumplir, lo cual ha requerido de una serie de gestiones administrativas y

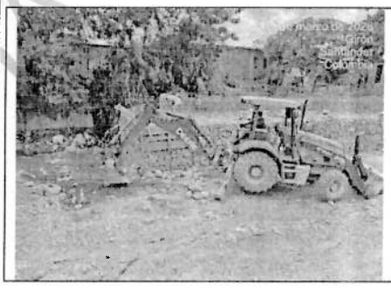
COPIA CONTROLADA

técnicas para la definición de la solución, lo cual ciertamente requiere una definición completa para cumplir estos requisitos y las restricciones de espacio y presencia de las viviendas que hay en esta zona del proyecto. Estas gestiones continúan su trámite y aún se sigue requiriendo varias gestiones para la definición a nivel de construcción de una solución y la respectiva aprobación de esta.

De igual forma se ha radicado el planteamiento preliminar de alternativas de solución para el tramo de la canalización de la margen derecha de la quebrada Chimitá que hace parte del alcance del contrato a la alcaldía de Bucaramanga para su trámite ante PROMIORIENTE y CENIT, trámite que ciertamente requerirá de un tiempo que aún no está definido ya que depende de los tiempos de respuesta de dichas empresas. Ciertamente durante el periodo de tiempo de la prórroga 1 y 2 se han realizado varias gestiones para dar solución, sin embargo, el trámite sigue en curso y se sigue requiriendo de más tiempo para pueda completarse.

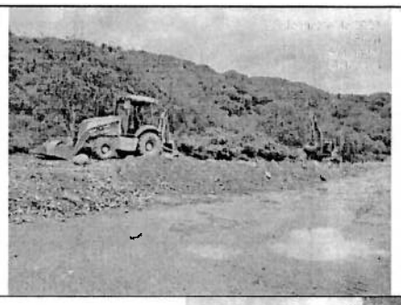
Los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.

De igual forma sobre la margen derecha del rio de Oro se han requerido de varios ajustes y definiciones para el manejo de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, lloraderos para el manejo de agua de infiltración, ensayos de laboratorio para analizar las características físico químicas del agua para la definición en la solicitud del cambio en la resistencia del concreto de recubrimiento y demás definiciones que han requerido de gestión de más ítems no previstos lo cual ciertamente ha requerido de tiempo, a continuación incluyo el registro fotográfico:

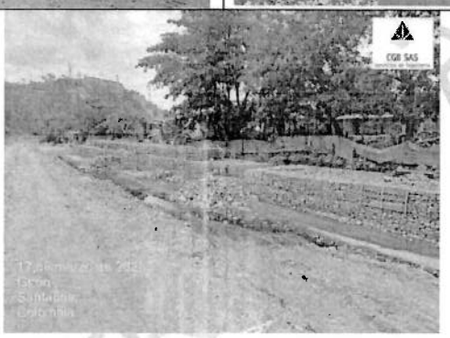




COPIA NO CONTROLADA







Es por esos motivos que esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista por espacio de 90 días y da traslado a la Supervisión del Contrato – Alcaldía de Bucaramanga para su respectivo trámite.

De igual forma solicitamos una prórroga por igual tiempo (90 días) al contrato de interventoría y su respectiva adición en valor del contrato por la mayor permanencia de interventoría.

El avance financiero del contrato de obra No. 097 de 2025 a la fecha, se detalla, a continuación:

Total programado	85,50%
Total ejecutado	27,10%
Total atraso	58,40%

Tabla 1. Avance en tiempo del contrato 097 de 2025 a la fecha

Fuente: elaboración propia

COPIA CONTROLADA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% AVANCE	AVANCE FINANCIERO	AVANCE FINANCIERO
1	SECCION PRIMERA - PRELIMINARES				$ 64.907.888,58	$ 76.600.244,31
1.1	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	M2	2.114,00	50,00%	8.396.258	11.521.421
1.2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	M2	1.764,00	93,58%	11.580.926	15.808.723
1.3	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES H=10M	UND	0,00	0,00%	-	-
1.4	ENCERRAMIENTO EN LONA VERDE Y POSTE DE MADERA	ML	100,00	38,48%	4.834.000	6.538.093
1.5	CAMPAMENTO	GLB	1,00	100,00%	5.619.670	7.505.903
1.6	CASETA TIPO 1A (5.50m X 2.50m)	UND	1,00	100,00%	2.301.737	3.188.348
1.7	RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS	M3	175,00	0,00%	5.967.000	7.074.450
1.8	BOMBEO CON MOTOBOMBA DE 4"	HR	400,00	58,56%	18.137.800	24.455.750
1.9	RETIRO MATERIAL ARRILLON	M3	0,00	0,00%	-	-
2	SECCION SEGUNDA - MOVIMIENTOS DE TIERRA		0,00		$ 554.377.747,76	$ -
2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	752,00	62,48%	149.322.776	-
2.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL GRANULAR A CUALQUIER PROFUNDIDAD	M3	5.411,00	82,89%	946.200.411	-
2.3	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG (INCLUYE ACARREO)	M3	0,00	0,00%	-	-
2.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CONFORMACION DE BOTADERO)	M3-KM	0,00	0,00%	-	-
2.5	CONFORMACION ESTRUCTURA DE ARRILLON	M3	4.873,00	70,75%	80.854.601	-
2.6	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	M3	0,00	0,00%	-	-
3	SECCION TERCERA - ESTRUCTURAS		0,00		$ -	$ -
3.1	CONCRETOS		0,00		$ -	$ -
3.1.1	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CUNETAS Y CANALES	M3	0,00	0,00%	-	-
3.1.2	RECUBRIMIENTO DE GAVIONES EN CONCRETO DE 2000 PSI (ESPESOR MINIMO DE 12.5 CM)	M3	0,00	0,00%	-	-
3.2	ACEROS		0,00		$ -	$ -
3.2.1	ACERO DE REFUERZO fy 4200 MPa	KG	0,00	0,00%	-	-
4	SECCION CUARTA - ESTABILIZACIÓN DE TALUDES		0,00		$ 755.836.762,00	$ -
4.1	GAVIONES EN MALLA ELECTROSOLDADA DE CUERPO 2X1X1	M3	0,00		-	-
4.2	CONCRETO CICLOPEO 2500 PSI (35% RAJON, 65% CONCRETO 3000 PSI)	M3	1.324,00	83,85%	755.836.762	-
4.3	EMPRADIZACION DE TALUDES	M2	0,00	0,00%	-	-
4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TELA GEOTEXTIL NT-2500	M2	0,00	0,00%	-	-
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ESTRUCTURAL DE D= 36"	ML	0,00	0,00%	-	-
4.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC ESTRUCTURAL DE D=200 MM	ML	0,00	0,00%	-	-
4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC DE D= 6" INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	ML	0,00	0,00%	-	-
5	ITEMS NO PREVISTOS				$ 93.441.174,00	$ -
NP1	GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO DE MALLA HEXAGONAL TIPO TORSIÓN CALIBRE 8MS (2.70 MM) CON ESCUADRIA 10X12 CMS (CUERPO 2X1X1)		700,00	10,45%	280.336.500	
NP2	EG BASE PARA REFORZAR EL ARRILLON		341,50	50,83%	71.210.600	
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 1.760.452.317,14	$ 76.600.244,31
	ADMINISTRACIÓN			30,00%	$ 510.135.695,14	$ 23.017.873,29
	UTILIDAD			5,00%	$ 85.022.615,86	$ 3.836.312,22
	AIU				$ 595.158.311,00	$ 26.857.426,06
					$ 2.355.610.628,13	$ 103.457.671,27
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL			30,00%	37.500.725	-
	PLAN DE MANEJO DE TRAFICO			30,00%	21.040.420	-
	ACTUALIZACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑOS			30,00%	10.040.280	-
	ITEMS NO PREVISTOS					
NP8	ENSAYO DE DETECCION DE SISTEMAS ENTERRADOS (REDES DISTRIBUCION GAS EN QUEBRADA CHIMITA)	GLB		100,00%	4.185.000	
NP9	ENSAYO DE EXPLORACION GEOFISICA PARA ANALISIS SOLUCION PRESENCIA REDES DISTRIBUCION GAS EN QUEBRADA CHIMITA	GLB		100,00%	2.380.000	
NP5	MODELACIÓN HIDRAULICA PARA DEFINICIÓN SOLUCIÓN EN QUEBRADA CHIMITA POR PRESENCIA REDES DISTRIBUCION DE GAS	GLB		30,00%	15.000.000	
NP6	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA REALIZACION DE MODELACION HIDRAULICA DE NP5	GLB		50,00%	5.000.000	
	VALOR COSTO TOTAL DE OBRA				$ 2.411.751.024,13	$ 106.547.671,27
				% AVANCE FINANCIERO	27,14%	

COPIA

Así mismo, el balance financiero del contrato, a la fecha es el siguiente.

PAGOS Y AMORTIZACIONES AL CONTRATO DE OBRA	
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.885.552.392,00
VALOR DEL ANTICIPO	$ 2.612.507.273,00
VALOR DEL ANTICIPO AMORTIZADO	$ 0.00

Valor Total Contrato	$ 8.885.552.392,00
Porcentaje Anticipo	30,00%
Valor Anticipo	$ 2.612.507.273,00
Resumen de Pagos	$ 1.421.531.729,65
SALDO	$1,190,975,543.35

2. DE LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA

Es de resaltar que los motivos que generaron la necesidad de la prórroga 1 y 2 no han sido superados. La presencia de las redes de distribución de gas natural en la zona de emplazamiento de las obras sobre la Quebrada Chimitá que hacen parte del alcance de este contrato, representan un riesgos importantes para las obras, de igual forma las empresas operadores de estas tuberías PROMIORIENTE y CENIT han comunicado una serie de requisitos que se deben cumplir, lo cual ha requerido de una serie de gestiones administrativas y técnicas para la definición de la solución, lo cual ciertamente requiere una definición completa para cumplir estos requisitos y las restricciones de espacio y presencia de las viviendas que hay en esta zona del proyecto. Estas gestiones continúan su trámite y aún se sigue requiriendo varias gestiones para la definición a nivel de construcción de una solución y la respectiva aprobación de esta.

De igual forma se ha radicado el planteamiento preliminar de alternativas de solución para el tramo de la canalización de la margen derecha de la quebrada Chimitá que hace parte del alcance del contrato a la alcaldía de Bucaramanga para su trámite ante PROMIORIENTE y CENIT, trámite que ciertamente requerirá de un tiempo que aún no está definido ya que depende de los tiempos de respuesta de dichas empresas. Ciertamente durante el periodo de tiempo de la prórroga 1 y 2 se han realizado varias gestiones para dar solución, sin embargo, el trámite sigue en curso y se sigue requiriendo de más tiempo para pueda completarse.

Los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.

De igual forma sobre la margen derecha del rio de Oro se han requerido de varios ajustes y definiciones para el manejo de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, lloraderos para el manejo de agua de infiltración, ensayos de laboratorio para analizar las características físico químicas del agua para la definición en la solicitud del cambio en la resistencia del concreto de recubrimiento y demás definiciones que

COPIA CONTROLADA

	han requerido de gestión de más ítems no previstos lo cual ciertamente ha requerido de tiempo. Es por esos motivos que esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista por espacio de 90 días y da traslado a la Supervisión del Contrato – Alcaldía de Bucaramanga para su respectivo trámite. **SE CONCLUYE:** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente solicitar a la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga prorrogar en un plazo en tiempo de 90 días a partir de la fecha de finalización del contrato de obra No. 097 de 2025, es decir el 27 de marzo de 2026 de los corrientes, configurándose como nueva fecha de terminación el 28 de junio de 2026. De igual forma solicitamos una prórroga por igual tiempo (90 días) al contrato de interventoría y su respectiva adición en valor del contrato por la mayor permanencia de interventoría.	
OBLIGACIONES	N.A.	
PLAZO	SE SOLICITA PRÓRROGA No. 3 AL PLAZO CORRESPONDIENTE A NOVENTA (90) DÍAS CON RESPECTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	N.A.	
VALOR	N. A	
RUBRO PRESUPUESTAL	*2.3.2.02.02.005.202500000004438.2.4503022.53290.201* *OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 201*	
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN** X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LÍNEA ESTRATÉGICA	Bucaramanga avanza segura – Territorio Seguro que Progresa	
PROGRAMA	Fondo de Gestión de Riesgo de Desastres del Municipio de Bucaramanga,	
META PLAN DE DESARROLLO	Pían de Acción Específico aprobado para el retorno a la normalidad, como acción de rehabilitación y reconstrucción con el fin de evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad presente en la zona afectada y la que pudiera llegar a afectarse, así como para impedir que se genere un mayor riesgo.	
SEPPI	202500000004438	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	MARIO BONILLA Director de Interventoría C.G.B. S.A.S. Interventoría	

COPIA CONTROLADA

ONIX

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

SALIDA	Fecha: 14/MARZO/2026
	Consecutivo: GAL – 079A

CGB S.A.S
R.L. David Alejandro Cedeño Cárdenas
Interventor del contrato

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 097-2025, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSE ANTONIO GALAN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER
ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA No. 03

Cordial saludo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de obra No. 097 – 2025, nos permitimos solicitar formalmente la evaluación y consideración de los siguientes aspectos:

CENIT Y PROMIORIENTE (OPERADORES DE RED DE GAS) PROBLEMÁTICA:

Redes de gas existente bajo las obras propuestas por la entidad contratante.

DESARROLLO

- Que, se ha realizado entrega de los estudios hidráulicos (Modelación hidráulica), a las partes. Se realizaron los ensayos de refacción sísmica y de Georadar para la localización de las redes existentes.
- Que se ha realizado nuevamente la verificación de la cota de inundación del proyecto para el tramo del Río Chimita y se realiza entrega del dato solicitado a las partes.
- Que se realizó reunión con las empresas prestadoras del servicio de gas PROMIORIENTE Y CENIT, en los días 5 y 6 de marzo respectivamente donde:
- PROMIORIENTE: (Reunión Presencial – Alcaldía Municipal) Da a conocer los parámetros de ingreso a las obras y de igual manera solicita el proceso constructivo de obra (Río Chimita), el cual se entregó mediante oficio.
- CENIT: (Reunión Virtual), se establen todos los parámetros SST, que requiere todo proyecto a ejecutar en las inmediaciones o área de influencia a ellos. Durante la reunión la alcaldía menciono que elevaría un oficio a la empresa (CENIT), con el ánimo de establecer si teníamos realmente algún vínculo en la obra, dado que en el punto más cercano nos encontramos a 9 m de distancia y adicionalmente la primera tubería a encontrar dado cualquier eventualidad sería la de PROMIORIENTE.

- Que, en los reuniones o comités se acordaron que se reunirían las partes jurídicas de los actores con el ánimo de establecer los acuerdos de colaboración y establecer presupuestos a dichos acuerdos.

- Que los acuerdos acorde instrucciones dadas por los representantes de cada empresa prestadora del servicio, tomarían alrededor de un mes.

- Que los diseños a los cuales ya se estableció la viabilidad por parte de las empresas tomaran 45 días su ejecución.

- Que nosotros como contratistas consideramos que la ejecución del proyecto tomara 3 meses una vez se dé aprobación de los diseños definitivos y se dé vía libre por parte de los acuerdos de colaboración.

➢ OBRAS NO PREVISTAS

DESARROLLO

- Que, en el desarrollo de la ejecución de excavaciones se visualizaron puntos o sitios de entregas de aguas servidas sanitarias de las viviendas colindantes al proyecto, así como la necesidad de conducir las aguas lluvias que confluyen sobre el área aferente alrededor y frente del muro en toda la extensión del tramo intervenido, de igual manera se provee la construcción de un filtro que capta y conduce las aguas de infiltración provenientes de talud colindante con el muro. Hubo necesidad de realizar un diseño para la capacidad de descarga en diferentes diámetros de la tubería en las redes mencionadas y la conducción de entrega.
- Que, en consecuencia, se han elevado comunicados a la interventoría solicitando la adición de actividades que conlleven a subsanar y garantizar la estabilidad de la obra sin que este afecte el alcance presupuestal. Para lo cual se anexan posibles APU´s para su respectiva aprobación, acompañados de los soportes de las diferentes cotizaciones como especificación técnica a la actividad.
- Que dichas actividades han sido socializadas igualmente con la supervisión del contrato durante los diferentes comités técnicos de obra a la fecha.
- Que las actividades socializadas corresponden a las siguientes, sin que estas estén en firme a la fecha, pero que se requieren necesariamente para llevar a buen término el proyecto:

5	ÍTEMS NO PREVISTOS	CANT	VLR. UNITARIO
NP7	RELLENO CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION	M3	$ 18.397,00
NP8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D= 12"	M	$ 446.078,00

NP9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 4	UND	$ 532.454,00
NP10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 6	UND	$ 532.454,00
NP11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN KIT SILLA YE 12 A 8	UND	$ 650.666,00
NP12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA PVC DE D= 4"	M	$ 135.211,00
NP13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D= 3"	M	$ 82.558,00
NP14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SANITARIA LISA DE D= 6"	M	$ 246.572,00
NP15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR SANITARIO TIPO ALCANTARILLADO DE 8"	UND	$ 275.697,00
NP16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO SANITARIO TIPO ALCANTARILLADO DE 8"	UND	$ 260.698,00
NP17	CAJA DE INSPECCION 80X80x80 CM, EN MAMPOSTERIA Y TAPA EN CONCRETO	UND	$ 1.477.791,00
NP18	ANCLAJE QUIMICO ESTRUCTURAL	UND	$ 141.391,00

- Que dichas actividades, requieren tiempo adicional para su ejecución, dado que por programación contractual no están implícitas.
- Que consideramos para terminar la totalidad de las obras, un tiempo de ejecución equivalente a 30 días.

2. JURIDICO
 a) Que para la evaluación del primer punto sigue siendo una constante los retrasos generados por la falta de un diseño aprobado por terceros (Dueños de la red), lo cual no es imputable al contratista.

Solicitamos respetuosamente tener en consideración este sustento para dar aprobación técnica y jurídica, a la solicitud de prorrogar el contrato por un ***periodo de 90 días a partir del día 27 de marzo de 2026.***

Sin otro particular quedamos atentos a su oportuna respuesta.

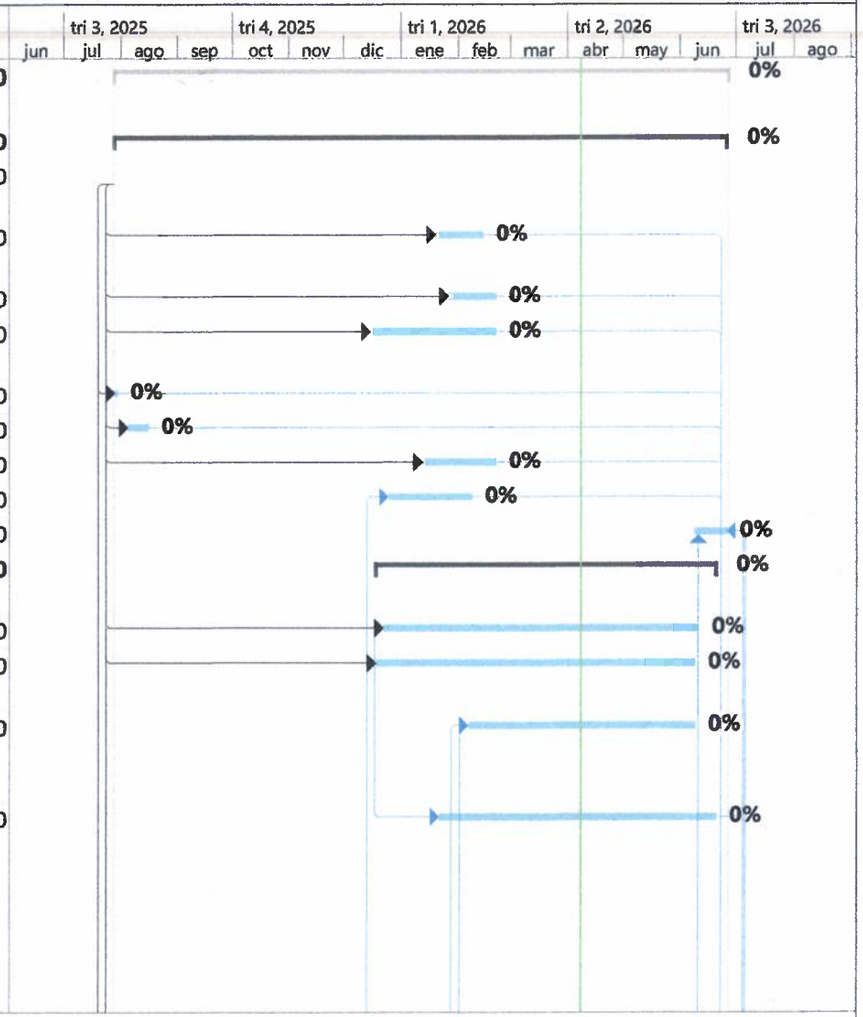
Cordialmente,

PABLO MORENO
INGENIERO RESIDENTE
CONSORCIO ONIX

L. GUILLERMO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRA
CONSORCIO ONIX

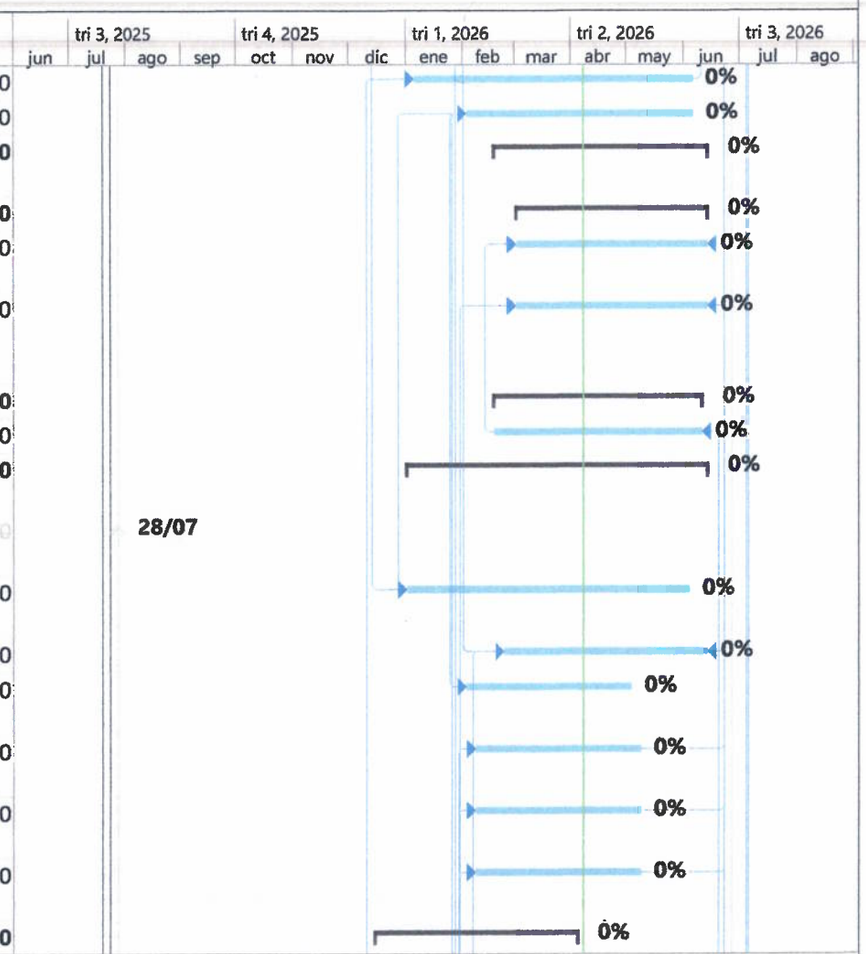
20260129 PROYECTO GALAN TRAMO RIO DE ORO-24032026

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
0	**0**	**20260121 PROYECTO GALAN TRAMO RIO DE ORO 22 ENERO 2026**	**240 días?**	**lun 28/07/25**	**vie 26/06/26**	**$ 8.855.000.000,00**
1	**1**	**SECCION PRIMERA PRELIMINARES**	**239 días**	**lun 28/07/25**	**jue 25/06/26**	**$ 312.805.891,00**
2	1.1	REPLANTEO, CONTROL Y MEDICIÓN DE LA OBRA	100 días	lun 28/07/25	vie 12/12/25	$ 19.217.122,00
3	1.2	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	20 días	lun 19/01/26	vie 13/02/26	$ 10.625.302,00
4	1.3	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES H-10M	20 días	lun 26/01/26	vie 20/02/26	$ 6.479.987,00
5	1.4	ENCERRAMIENTO EN LONA VERDE Y POSTE DE MADERA	50 días	lun 15/12/25	vie 20/02/26	$ 11.545.537,00
6	1.5	CAMPAMENTO	2 días	lun 28/07/25	mar 29/07/25	$ 7.586.565,00
7	1.6	VALLA TIPO 1A (5,00m X 2,80m)	10 días	lun 4/08/25	vie 15/08/25	$ 3.188.345,00
8	1.7	RETIRO DE BASURAS Y ESCOMBROS	30 días	lun 12/01/26	vie 20/02/26	$ 54.412.628,00
9	1.8	BOMBEO CON MOTOBOMBA DE 4"	45 díast	mié 24/12/25	sáb 7/02/26	$ 30.003.678,00
10	1.9	RETIRO MATERIAL JARILLON	14 días	lun 8/06/26	jue 25/06/26	$ 169.746.727,00
11	**2**	**SECCION SEGUNDA MOVIMIENTOS DE TIERRA TRAMO RIO DE ORO**	**132 días**	**jue 18/12/25**	**sáb 20/06/26**	**$ 1.279.238.749,00**
12	2.1	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	123 días	lun 22/12/25	mié 10/06/26	$ 219.654.307,00
13	2.2	EXCAVACIONES EN MATERIAL GRANULAR A CUALQUIER PROFUNDIDAD	123 días	jue 18/12/25	lun 8/06/26	$ 522.800.309,00
14	2.3	RELLENOS PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG (INCLUYE ACARREO)	123 díast	jue 5/02/26	lun 8/06/26	$ 102.160.721,00
15	2.4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 M) MEDIDO A PARTIR DE CIEN METROS (100 M) (INCLUYE CONFORMACION DE BOTADERO)	150 díast	mié 21/01/26	sáb 20/06/26	$ 264.743.491,00



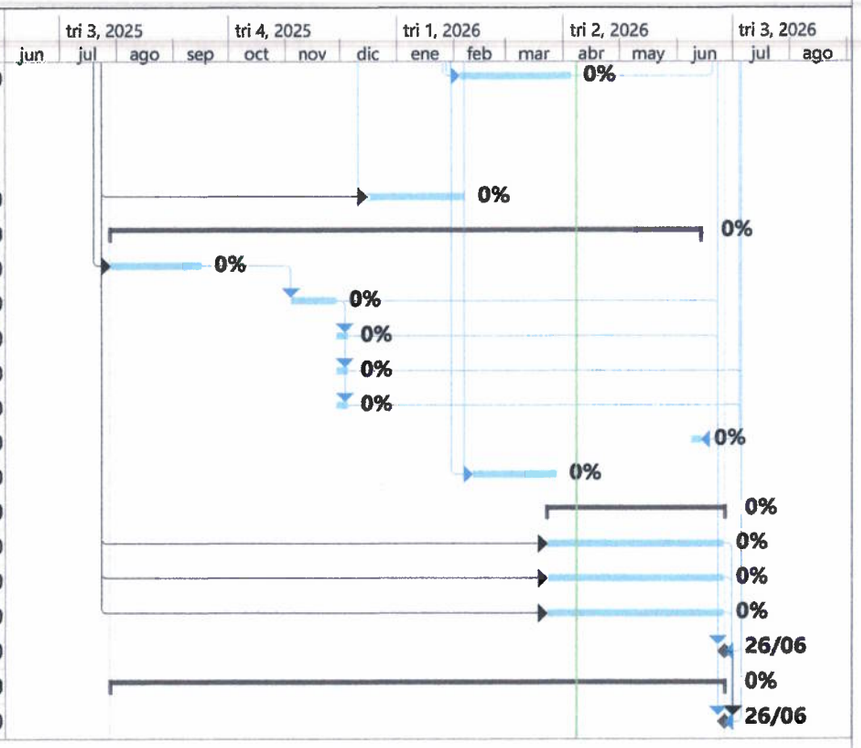
Progreso de tarea crítica
Tarea
División
Progreso de tarea
Tarea manual
solo el comienzo
solo fin
solo duración
División de la línea base
Hito
Progreso del resumen
Resumen
Resumen manual
Resumen del proyecto
Tareas externas
Hito externo
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Fecha límite

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
16	2.5	CONFORMACION ESTRUCTURA DE JARILLC	110 días	lun 5/01/26	vie 5/06/26	$ 79.047.961,00
17	2.6	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE	123 díast	lun 2/02/26	vie 5/06/26	$ 90.831.960,00
18	**3**	**SECCION TERCERA - ESTRUCTURAS TRAMOS RIO DE ORO**	**83,19 días**	**mar 17/02/26**	**sáb 13/06/26**	**$ 430.649.731,00**
19	**3.1**	**CONCRETOS**	**75 días**	**dom 1/03/26**	**sáb 13/06/26**	**$ 401.438.805,00**
20	3.1.1	CONCRETO DE 4000 PSI PARA CUNETAS Y CANALES	104 díast	dom 1/03/26	sáb 13/06/26	$ 22.617.268,00
21	3.1.2	RECUBRIMIENTO DE GAVIONES EN CONCRETO DE 3000 PSI (ESPESOR MINIMODE12,5CM)	104 díast	dom 1/03/26	sáb 13/06/26	$ 378.821.537,00
22	**3.2**	**ACEROS**	**81 días**	**mar 17/02/2**	**mié 10/06/26**	**$ 29.210.926,00**
23	3.2.1	ACERO DE REFUERZO Fy 4200 MPa.	113 díast	mar 17/02/2	mié 10/06/26	$ 29.210.926,00
24	**4**	**SECCION CUARTA - ESTABILIZACION DE TALUDES TRAMO RIO DE ORO**	**117 días**	**jue 1/01/26**	**sáb 13/06/26**	**$ 1.308.695.938,00**
25	~~4.1~~	~~GAVIONES EN MALLA ELECTROSOLDADA DE CUERPO 2X1X1~~	~~0 días~~	~~lun 28/07/25~~	~~lun 28/07/25~~	~~$ 0,00~~
26	4.2	CONCRETO CICLOPEO 3500 PSI (35% RAJON, 65% CONCRETO 3500 PSI)	110 días	jue 1/01/26	mié 3/06/26	$ 1.059.116.533,00
27	4.3	EMPRADIZACION DE TALUDES	110 díast	lun 23/02/26	sáb 13/06/26	$ 55.663.470,00
28	4.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TELA GEOTEXTIL NT-2500	90 díast	lun 2/02/26	dom 3/05/26	$ 72.084.986,00
29	4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC ESTRUCTURAL DE D= 36"	90 díast	sáb 7/02/26	vie 8/05/26	$ 85.242.341,00
30	4.6	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA PVC ESTRUCTURAL DE D=200 MM	90 díast	sáb 7/02/26	vie 8/05/26	$ 28.460.440,00
31	4.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DE D= 6" INCLUYE EXCAVACION Y	90 díast	sáb 7/02/26	vie 8/05/26	$ 8.128.168,00
32	**5**	**ÍTEMS NO PREVISTOS TRAMO RIO DE ORO**	**80 días**	**lun 15/12/25**	**sáb 4/04/26**	**$ 2.573.362.191,00**



Progreso de tarea crítica	solo el comienzo	Progreso del resumen	Hito externo		
Tarea	solo fin	Resumen	Tarea inactiva		
División	solo duración	Resumen manual	Hito inactivo		
Progreso de tarea	División de la línea base	Resumen del proyecto	Resumen inactivo		
Tarea manual	Hito	Tareas externas	Fecha límite		

Id	EDT	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Costo
33	5.1	GAVIONES DE ALAMBRE GALVANIZADO DE MALLA HEXAGONAL TRIPLE TORSIÓN CALIBRE BWG 12 CON ESCUADRÍA 11X11 CMDE CUERPO 2X1X1	60 díast	mar 3/02/26	sáb 4/04/26	$ 2.464.161.536,00
34	5.2	BIG BAGS PARA REFORZAR AL JARILLÓN	40 días	lun 15/12/25	vie 6/02/26	$ 109.200.655,00
35	**6**	**OTRAS ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS**	**230 días**	**lun 28/07/25**	**sáb 13/06/26**	**$ 0,00**
36	6.1	DESCUBRIMIENTO TUBERIAS GAS	50 díast	lun 28/07/25	mar 16/09/25	$ 0,00
37	6.2	MODELACION HIDRAULICA	25 díast	lun 3/11/25	vie 28/11/25	$ 0,00
38	6.3	ALTERNATIVAS DE SOLUCION	6 díast	vie 28/11/25	jue 4/12/25	$ 0,00
39	6.4	GEORADAR	6 díast	vie 28/11/25	jue 4/12/25	$ 0,00
40	6.5	REFRACCION SISMICA	6 díast	vie 28/11/25	jue 4/12/25	$ 0,00
41	6.6	CAJAS DE AN Y ALL	5 días	lun 8/06/26	sáb 13/06/26	$ 0,00
42	6.7	CICLOPEO	45 díast	mar 10/02/2(	vie 27/03/26	$ 0,00
43	**7**	**OTROS**	**70 días**	**lun 23/03/26**	**vie 26/06/26**	**$ 177.194.815,00**
44	7.1	PMT	69 días	lun 23/03/26	jue 25/06/26	$ 42.096.840,00
45	7.2	PMA	69 días	lun 23/03/26	jue 25/06/26	$ 115.017.449,00
46	7.3	ACTUALIZACION Y/O AJUSTES A LOS DISEÑ	69 días	lun 23/03/26	jue 25/06/26	$ 20.080.526,00
47	7.4	REUNION EMPRESAS CENIT	0 días	vie 26/06/26	vie 26/06/26	$ 0,00
48	**8**	**SEGUNDO SECTOR CHIMITA**	**240 días?**	**lun 28/07/25**	**vie 26/06/26**	**$ 2.773.052.685,00**
53	9	FIN DE PROYECTO	0 días	vie 26/06/26	vie 26/06/26	$ 0,00



Progreso de tarea crítica
Tarea
División
Progreso de tarea
Tarea manual
solo el comienzo
solo fin
solo duración
División de la línea base
Hito
Progreso del resumen
Resumen
Resumen manual
Resumen del proyecto
Tareas externas
Hito externo
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Fecha límite

CONTRATO DE INTERVENTORÍA 134 DE 2025

"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER."

INFORME JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No.3
CONTRATO DE OBRA No. 097 del 2025

VERSIÓN 1

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - SIM

CGB SAS
Servicios de Ingeniería

Bucaramanga, 10 de marzo de 2026

C.G.B. S.A.S. NIT. 890.201.222-0. Carrera 12 No. 93 – 31 oficina 306, Bogotá, D.C. (Colombia)
Tel.: 3106156325
E-mail: cgbinterventores@gmail.com - intercgbbucaramanga@gmail.com

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

TABLA DE CONTENIDO 2
1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA 4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA 4
2. INFORMACIÓN TÉCNICA 5
2.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 5
2.2. ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA 7
3. AVANCE FINANCIERO 12
3.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO 13
4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA 13
5. CONCLUSIONES 14

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Ubicación y localización de Bucaramanga, Santander 5
Ilustración 2. Avance de obra 7
Ilustración 3. Avance de obra 8
Ilustración 4. Avance de obra 8
Ilustración 5. Avance de obra 9
Ilustración 6. Avance de obra 9
Ilustración 7. Avance de obra 10
Ilustración 8. Avance de obra 10
Ilustración 9. Avance de obra 11
Ilustración 10. Avance de obra 11

TABLAS

Tabla 1. Información General Contrato de Obra. 4
Tabla 2. Avance financiero del contrato 097 de 2025 a la fecha 12
Tabla 3. Estado actual plan de inversión del anticipo hasta el 17 de marzo de 2026 13

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe presenta la justificación de la necesidad de una prórroga para la ejecución de las actividades del CONTRATO DE OBRA No. 097 DEL 2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"**.

La Alcaldía de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura y el CONSORCIO ONIX, identificado con NIT. 901.934.892-1, conformado por VISION INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (50.00%), HM INGENIERIA S.A.S. (50.00%), Consorcio representado legalmente por ASTRID DIAZ CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía No.38.235.399 de Ibagué; suscribieron el contrato de obra pública No. 097 de 2025, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER"**, el cual tiene como fin y tal como lo describe su objeto y en esencia su alcance contractual, pretende la construcción de obras de estabilidad geotécnica, así como obras que buscan garantizar la seguridad del tráfico peatonal y vehicular, contribuyendo al restablecimiento integral de la calidad de vida de los habitantes de los sectores afectados directa e indirectamente, garantizando un menor impacto hacia el medio ambiente buscando su sostenibilidad, así mismo disminuyendo procesos erosivos que desencadenan fenómenos de remoción en masa y generando condiciones que favorezcan en mayor medida la salud pública de los habitantes, una problemática crítica relacionada con las crecientes súbitas del Rio de Oro durante las temporadas de lluvias. Estas crecidas han generado graves procesos erosivos que resultaron en remociones en masa, deterioro de las estructuras de contención del cauce afectando a las familias que se encuentran al borde del afluente.

El CONSORCIO ONIX está a cargo de la ejecución de las obras que contempla actividades construcción de obras de mitigación en el sector José Antonio Galán, Carlos Pizarro y 05 de enero, soportados en los "Estudios y diseños pare las obras de mitigación sectores José Antonio Galán, Club Gallineral y cristal bajo, producto de la declaratoria del Municipio de Bucaramanga, Santander. El proyecto contempla la construcción de un muro de contención en gaviones con una longitud de 213 metros y área promedio de 3588,33 m2, de acuerdo con las cotas de implantación en cada sector. Dentro de la obra se tiene en cuenta muros en gaviones con alturas variables de los muros de gaviones de 6.0 y 7.0 metros incluye malla electrosoldada de cuerpo 2x1x1, incluye el uso de geotextil NT-2500, soportado por un mejoramiento en material granular, también un recubrimiento sobre los gaviones en concreto 3000psi espesor de 12.5cm, acero de refuerzo para los amarres de los gaviones y las cunetas diseñadas, apoyados sobre dentellones en concreto ciclópeo para controlar los efectos de socavación y erosión de fondo, finalizando con el suministro e instalación de las respectivas tuberías., conforme lo establecido en el Anexo Técnico del proceso de contratación No SI-SI-FGR-CRE-003-2025.

Durante la ejecución del contrato de obra No. 097 de 2025, el contratista de obra, la interventoría y la supervisión han realizado varias gestiones (inspecciones, comunicaciones con empresas operadoras de estas redes, reuniones, comunicados, entre otras varias) para identificar la presencia de redes de distribución de gas en el sector de la Quebrada Chimitá que hace parte del alcance del proyecto.

2. OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER.

1.1.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No.	**097 DE 2025**
OBJETO	**"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL SECTOR DE JOSÉ ANTONIO GALÁN, CARLOS PIZARRO Y 5 DE ENERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, SANTANDER".**
CONTRATISTA	CONSORCIO ONIX
REPRESENTANTE LEGAL	ASTRID DIAZ CABEZAS
VALOR INICIAL	OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($8.885.552.392)
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 1	27 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 2	27 DE MARZO DE 2026
INTERVENTOR	CGB S.A.S
ENTIDAD CONTRATANTE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE BUCARAMANGA – SIB

Tabla 1. Información General Contrato de Obra.

Fuente: elaboración propia

2. INFORMACIÓN TÉCNICA

2.1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Bucaramanga es un municipio colombiano, capital del departamento de Santander. En 2015 un informe del Banco Mundial la situó como una de las urbes más competitivas y con mejor calidad de vida en América Latina. Está ubicada al nororiente del país sobre la Cordillera Oriental, rama de la cordillera de los Andes, a orillas del río de Oro. Bucaramanga cuenta con 625.114 habitantes y, junto con Floridablanca, Girón y Piedecuesta, conforma el Área metropolitana de Bucaramanga con un total de 1.224.457 habitantes, siendo la quinta aglomeración urbana más poblada del país. Se encuentra a 384 km de Bogotá, capital del país.

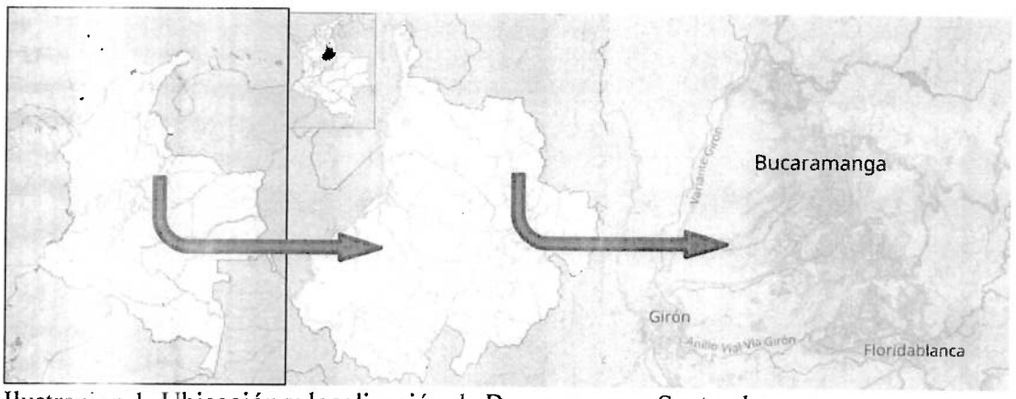


Ilustración 1. Ubicación y localización de Bucaramanga, Santander
. Ubicación y localización de Bucaramanga, Santander
Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Bucaramanga

La alcaldía de Bucaramanga, mediante la secretaria de infraestructura municipal, como entidad de carácter territorial es definido como parte fundamental y esencial de la división del estado colombiano, y tiene como finalidad principal la de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción, ejerciendo para el cumplimiento de estos objetivos una función pública administrativa, tendiente a prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así mismo, debe proteger a todas las personas residentes en Bucaramanga, en su vida, bienes; esto conforme a lo estipulado en la ley 1523 de 2012.

Ahora bien, el Municipio de Bucaramanga, a través de la secretaría de Infraestructura tiene a cargo la planeación, formulación, dirección, ejecución y control de los planes, proyectos,

programas de la Administración Municipal en materia de inversión en infraestructura, recreación y alumbrado público de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo 2024-2027, Bucaramanga Avanza Segura.

Para el cumplimiento de estos preceptos, se requiere adelantar actuaciones vitales para la ciudad, que mejoren la calidad de vida de los habitantes consolidando espacios necesarios para el desarrollo humano Integral, la salud, la convivencia y la paz. Igualmente, y de conformidad con el Decreto No. 0128 del 19 de Septiembre de 2023 - Por medio del cual se Declara una Calamidad Pública en el Municipio de Bucaramanga en los asentamientos humanos José Antonio Galán, 5 de Enero, Carlos Pizarro; La Playa La Playita, El Túnel y otros sectores que se afecten durante este período, en la ciudad, y las instalaciones del Hospital Psiquiátrico San Camilo, cuyo retorno a la normalidad se realizó a través de Decreto 0169 de fecha 06 de Junio de 2024, el cual fue modificado por el Decreto 0276 de fecha 27 de Agosto de 2024, en su Artículo Tercero estableciendo:

"ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO TERCERO del Decreto 0169 de junio seis (06) de dos mil veinticuatro (2024) conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá así:

"ARTÍCULO TERCERO: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE. Para la contratación y ejecución del Plan de Acción Específico para el retorno a la normalidad, así como de cualquiera de las actualizaciones o ajustes debidamente motivados que se realicen con posterioridad a su aprobación inicial continuarán aplicándose las medidas especiales de contratación contempladas en el Artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. La extensión de la aplicación de las medidas especiales de contratación se dispone por el tiempo que permanezca la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción contenidas en el Plan de Acción Específico aprobado para el retorno a la normalidad, sus modificaciones o actualizaciones, que contempla actividades construcción de obras de mitigación en el sector José Antonio Galán, Carlos Pizarro y 05 de enero, soportados en los "Estudios y diseños pare las obras de mitigación sectores José Antonio Galán, Club Gallineral y cristal bajo, producto de la declaratoria del Municipio de Bucaramanga, Santander. El proyecto contempla la construcción de un muro de contención en gaviones con una longitud de 213 metros y área promedio de 3588,33 m2, de acuerdo con las cotas de implantación en cada sector. Dentro de la obra se tiene en cuenta muros en gaviones con alturas variables de los muros de gaviones de 6.0 y 7.0 metros incluye malla electrosoldada de cuerpo 2x1x1, incluye el uso de geotextil NT-2500, soportado por un mejoramiento en material granular, también un recubrimiento sobre los gaviones en concreto 3000psi espesor de 12.5cm, acero de refuerzo para los amarres de los gaviones y las cunetas diseñadas, apoyados sobre dentellones en concreto ciclópeo para controlar los efectos de socavación y erosión de fondo, finalizando con el suministro e instalación de las respectivas tuberías., conforme lo establecido en el Anexo Técnico del proceso de contratación No SI-SI-FGR-CRE-003-2025.

En complemento con lo anterior, sea hace pertinente tener en cuenta, que la población objeto de intervención del barrio José Antonio corresponde a 1800 habitantes.

2.2.ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Se presenta registro fotográfico de las actividades realizadas.



Ilustración 2. Avance de obra



Ilustración 3. Avance de obra



Ilustración 4. Avance de obra

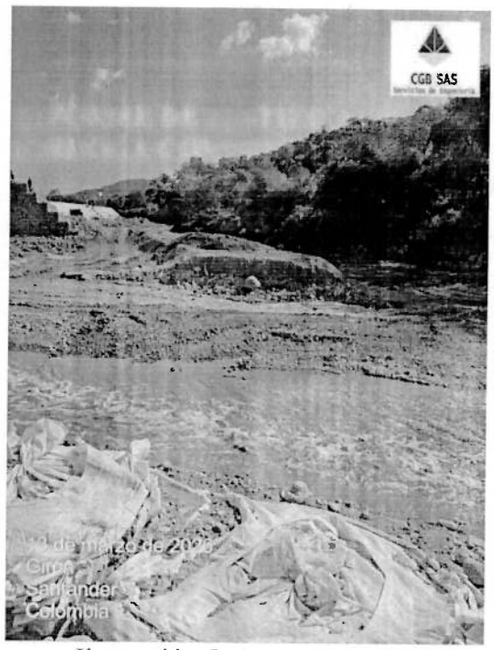


Ilustración 5. Avance de obra



Ilustración 6. Avance de obra



Ilustración 7. Avance de obra

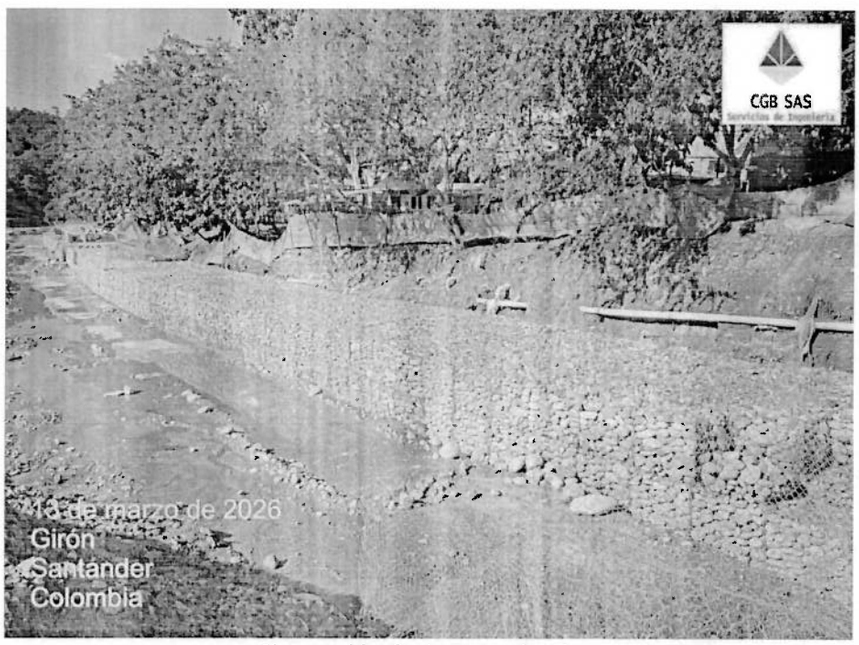


Ilustración 8. Avance de obra

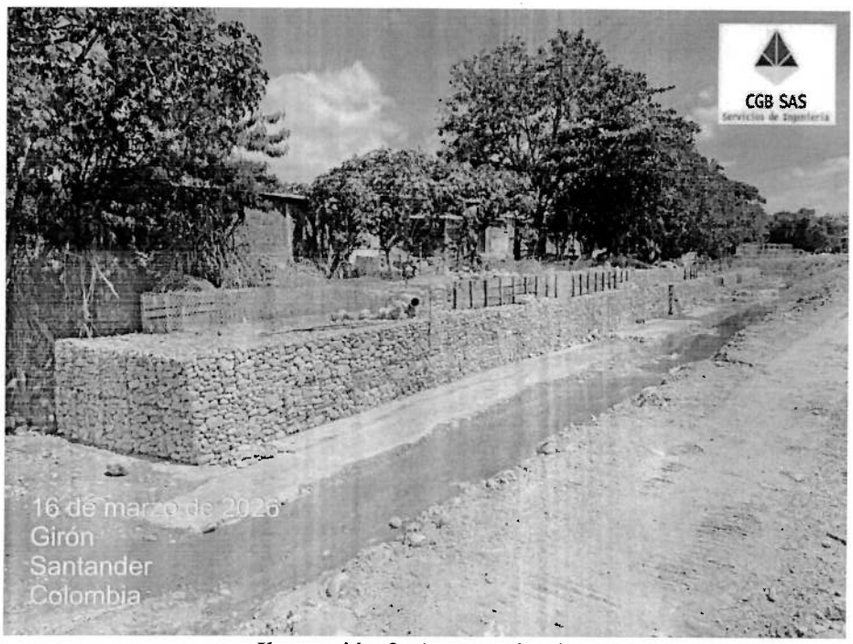


Ilustración 9. Avance de obra

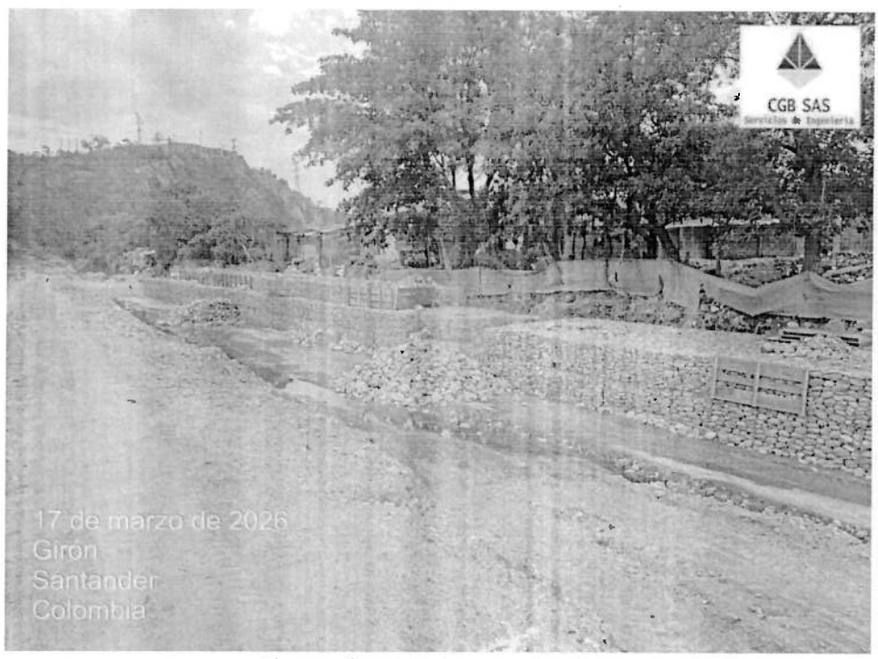


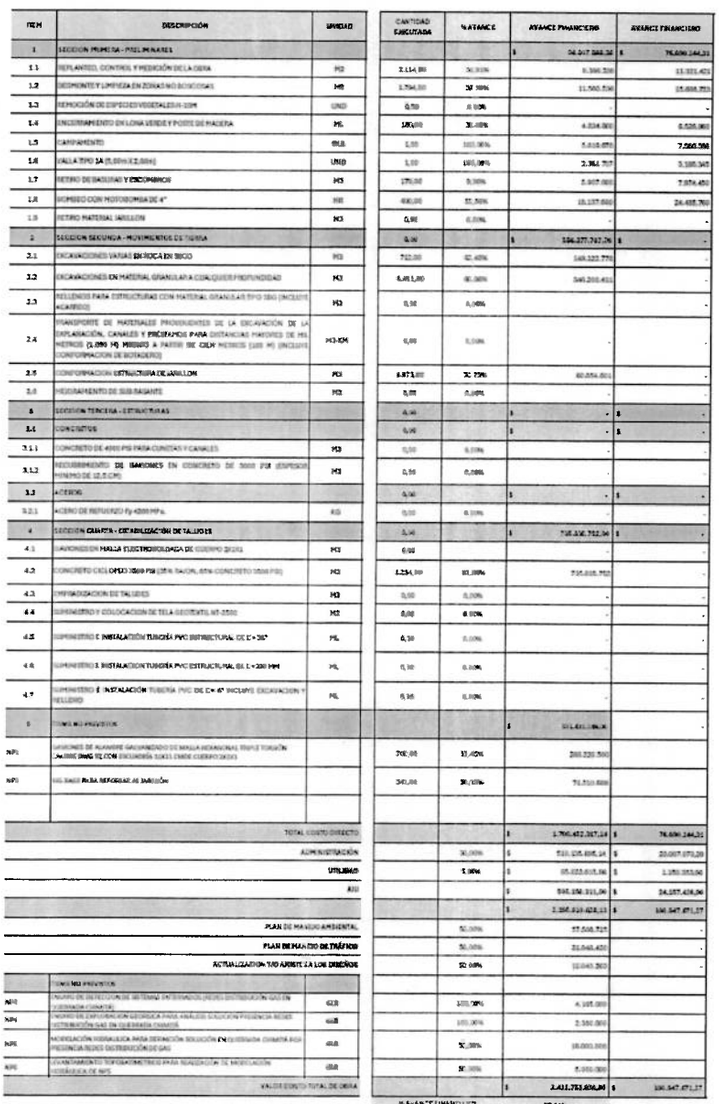
Ilustración 10. Avance de obra

3. AVANCE FINANCIERO

El avance financiero del contrato de obra No. 097 de 2025 a la fecha, se detalla, a continuación:

Total programado	85,50%
Total ejecutado	27,10%
Total atraso	58,40%

Tabla 2. Avance financiero del contrato 097 de 2025 a la fecha



Es de resaltar que el contratista debe realizar una reprogramación con base en la cual se deberá revaluar los porcentajes planificados para la ejecución de la obra.

3.1.SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

El valor del anticipo del contrato de obra No. 97 de 2025 es del 30% lo que corresponde a $2.612.507.273,00. Se informa que a la fecha de corte del 17/03/2026 los dos rubros del plan de inversión del anticipo se encuentran en el siguiente estado:

Valor Total Contrato	$ 8.885.552.392,00
Porcentaje Anticipo	30,00%
Valor Anticipo	$ 2.612.507.273,00
Resumen de Pagos	$ 1.421.531.729,65
SALDO	$1,190,975,543.35

Tabla 3. Estado actual plan de inversión del anticipo hasta el 17 de marzo de 2026

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA

Es de resaltar que los motivos que generaron la necesidad de la prórroga 1 y 2 no han sido superados. La presencia de las redes de distribución de gas natural en la zona de emplazamiento de las obras sobre la Quebrada Chimitá que hacen parte del alcance de este contrato, representan un riesgos importantes para las obras, de igual forma las empresas operadores de estas tuberías PROMIORIENTE y CENIT han comunicado una serie de requisitos que se deben cumplir, lo cual ha requerido de una serie de gestiones administrativas y técnicas para la definición de la solución, lo cual ciertamente requiere una definición completa para cumplir estos requisitos y las restricciones de espacio y presencia de las viviendas que hay en esta zona del proyecto. Estas gestiones continúan su trámite y aún se sigue requiriendo varias gestiones para la definición a nivel de construcción de una solución y la respectiva aprobación de esta.

De igual forma se ha radicado el planteamiento preliminar de alternativas de solución para el tramo de la canalización de la margen derecha de la quebrada Chimitá que hace parte del alcance del contrato a la alcaldía de Bucaramanga para su trámite ante PROMIORIENTE y CENIT, trámite que ciertamente requerirá de un tiempo que aún no está definido ya que depende de los tiempos de respuesta de dichas empresas. Ciertamente durante el periodo de tiempo de la prórroga 1 y 2 se han realizado varias gestiones para dar solución, sin embargo, el trámite sigue en curso y se sigue requiriendo de más tiempo para pueda completarse.

Los argumentos presentados por el contratista de obra son ciertos, realmente han sucedido y se requiere de más tiempo para que se puedan definir las obras a realizar en la margen derecha de la quebrada Chimitá, trámite que en este momento depende de la respuesta de las empresas Promioriente y CENIT a la alternativa de solución que el contratista ha presentado de forma

preliminar para su revisión y aprobación. Con la aprobación de esta alternativa se procedería con el diseño a nivel de detalle para construcción. Claro que la respuesta también puede ser mayores requerimientos para el planteamiento preliminar de la alternativa de solución.

De igual forma sobre la margen derecha del rio de Oro se han requerido de varios ajustes y definiciones para el manejo de aguas residuales, manejo de aguas lluvias, lloraderos para el manejo de agua de infiltración, ensayos de laboratorio para analizar las características físico químicas del agua para la definición en la solicitud del cambio en la resistencia del concreto de recubrimiento y demás definiciones que han requerido de gestión de más ítems no previstos lo cual ciertamente ha requerido de tiempo.

Es por esos motivos que esta interventoría da concepto favorable a la solicitud de prórroga del contratista por espacio de 90 días y da traslado a la Supervisión del Contrato – Alcaldía de Bucaramanga para su respectivo trámite.

De igual forma solicitamos una prórroga por igual tiempo (90 días) al contrato de interventoría y su respectiva adición en valor del contrato por la mayor permanencia de interventoría.

5. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente solicitar a la secretaria de Infraestructura de Bucaramanga prorrogar en un plazo en tiempo de 90 días a partir de la fecha de finalización del contrato de obra No. 097 de 2025, es decir el 27 de marzo de 2026 de los corrientes, configurándose como nueva fecha de terminación el 28 de junio de 2026.

MARIO BONILLA
Director de Interventoría
CGB SAS